

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2079 de fecha 29 de marzo de 2019 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2019;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8610 de fecha 15 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2019;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 698 de fecha 13 de febrero de 2019, que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1440 de fecha 06 de marzo de 2019, que autoriza un incremento de subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1746 de fecha 18 de marzo de 2019, que autoriza un incremento de subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4938 de fecha 19 de agosto de 2019, que autoriza un incremento de subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5262 de fecha 29 de agosto de 2019, que autoriza un incremento de subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur;
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur denominado "*Proyecto de continuidad de la creación de una radio comunitaria*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2019;
- Certificado I.B.C. N° 36 de fecha 22 de enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de la Organización de la organización emitido por la Secretaría Municipal; Acuerdo N°136-C/2019 de la 1000^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2019;
- Informe de Imputación N° 006870 de fecha 21 de agosto de 2019 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, Rol Único Tributario N° 73.060.600-1 por la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de mayo de 2019**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Proyecto de continuidad de la creación de una radio comunitaria*", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Proyectos de Inversiones en La Comunidad, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	028 Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur
CONTRACUENTA	:	1210601005001003
VALOR	:	\$2000000
PROGRAMAS	:	\$2.000.000 Programas sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, Rol Único Tributario N° 73.060.600-1 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Dpto. Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- DECOM
- Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur
- Oficina de Partes